



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 104, fecha: jueves, 01 de Junio de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 10/2023

1922

En cumplimiento de lo previsto en el art. 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 03/05/2023, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 10/2023, en la modalidad de suplementos de crédito financiados con remanente líquido de tesorería, cuyo resumen es el siguiente:

Suplementos de crédito

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos definitivos	Incremento	Créditos finales
4311.22199	Otros suministros ferias	3.771,05	2.704,35	6.475,40
4311.22602	Publicidad y propaganda ferias	3.980,10	1.210,00	5.190,10
4311.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales feria	36.548,85	9.273,00	45.821,85
TOTAL		44.300,00	13.187,35	57.487,35

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el art. 177.4 del TRLRHL y 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con remanente líquido de tesorería.



Fuente de financiación (Remanente líquido de tesorería)

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	13.187,35
TOTALES		13.187,35

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Yebes, 29 de mayo de 2023.- EL ALCALDE, José Miguel Cócera Mayor